

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000082 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado *LOTE DE TERRENO # 44* identificado con folio de matrícula 202-46010 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “*EL QUIMBO*”.**
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000082 del 23 de Octubre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio ***LOTE DE TERRENO # 44***, identificado con folio de matrícula 202-46010 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado ***LOTE DE TERRENO # 44***, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46010 y código catastral No. 413060001000600470000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 10 HAS 6.874 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00255 del 06 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-46010 anotación numero 5 el día 10 de septiembre de 2012, la cual fue modificada por la Resolución 00053 del 12 de abril del 2012, debidamente registrada en la anotación número 7 del mismo folio de matricula inmobiliaria y cuyos linderos son:

NORTE; En distancia de 771 metros con Víctor Rincón, puntos 52ª a delta 21. ORIENTE; En distancia de 114 metros y quebrada Pedrosa al medio con Walberto Salcedo, puntos delta 21, delta 22,24 y 24b.

SUR; En distancia de 533 metros con Luis Bravo, puntos 24b a 50, en distancia de 75 metros con Ricardo Ossa puntos 50 y 50ª y en distancia de 72 metros con Benigno Cruz, punto 50ª a 51.

OCCIDENTE; En distancia de 22 metros con Ismael Beltrán, 52,52^a y cierra en el punto de partida y un área cartográfica de 10 HA 7325,83 m² acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE DE TERRENO # 44**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores **GENTIL ROJAS RAMIREZ Y BEATRIZ MORENO CABRERA**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.907.984 de GIGANTE y 36.153.522 de NEIVA, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 de Octubre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.